

usufructo se presta a una construcción unitaria. Aparte de esto, nos parece que este estudio hubiera ganado si las citas bibliográficas estuvieran hechas con mayor precisión y rigurosidad.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

PALANDT, Otto: «*Bürgerliches Gesetzbuch*». 16.^a edición. *Erganzungsheft: Gleichberechtigungsgesetz*, Munich-Berlín, C. H. Beck, 1957, 52 págs.

La Editorial C. H. Beck publica, como folleto complementario de la 16.^a edición del «Palandt» (cfr. sobre esta obra nuestra reseña aparecida en este Anuario X, 3, 881-882) el texto de la «Ley de equiparación» de sexos promulgada en la República Federal Alemana (Alemania Occidental) el 18 de junio de 1957, y que comenzará a regir el 1 de julio de 1958. El texto de esta fundamentalísima disposición, que no es otra cosa que el desarrollo legislativo del principio constitucional de igualdad de sexos (Ley Fundamental de Bonn, Art. 3) y que introduce radicales reformas en el Derecho de Familia (Libro IV del BGB), se publica en el folletito que motiva estas líneas sin comentario ni aclaración de ninguna especie. Ahora bien, el texto escueto de la Ley se ofrece, desde el punto de vista tipográfico, editado de forma que pueda utilizarse como tomito independiente o incorporarse los nuevos párrafos del BGB a los lugares que les correspondan en la 16.^a edición de los Comentarios de Palandt.

Otra advertencia debemos hacer: en la presente edición de la Ley de equiparación se inserta únicamente el texto de aquéllas de sus disposiciones que contengan modificaciones al BGB (art. 1. de la Ley), o que tengan un contenido autónomo de carácter general (art. 8: disposiciones de transición y finales); en cambio no se transcriben aquellas disposiciones de la Ley cuyo contenido consiste en modificar otros textos de la legislación alemana (Ordenanza Procesal Civil, Ordenanza Concursal, Ley sobre jurisdicción voluntaria, Ordenanza sobre costas, etc.: artículos 2 a 4, 6 y 7). El artículo 5, que afecta a la Sexta Ordenanza a la Ley de Matrimonio, sí que se transcribe.

CARLOS MELÓN INFANTE

PONS, Marcial: «*Catálogo General de Ciencias Jurídicas*». Tomo I, *Derecho Civil y Derecho Mercantil*, Madrid, 1957, 56 págs.

La Librería Pons, que con tanto afán y esmero va cuidando su cada vez más acusada especialización en la materia jurídica, y que en pocos años ha llegado a ser la más íntima y fiel colaboradora de todos los organismos jurídicos y de todos aquellos que nos especializamos en el cultivo de alguna rama del Derecho, ha tenido el acierto de iniciar la publicación de un catálogo general sobre Derecho y materias afines, del cual ofrece ahora gratuitamente a sus clientes, y a toda persona que lo so-